



Órgano	Consejo de Facultad
Fecha	17-12-2025
Título	Reglamento de Movilidad Internacional de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
Modificaciones	
Versión	V1
Referencias	

**Acuerdo de 17 de diciembre de 2025 del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba el Reglamento de Movilidad Internacional del programa Erasmus+ Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas**

## PREÁMBULO

La presente normativa establece el procedimiento interno de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (FCSH) de la Universidad de Zaragoza para la selección, ordenación y adjudicación de las plazas de movilidad internacional del programa Erasmus+ Estudios adscritas a este centro, así como para la gestión académica vinculada a dichas movilidades, incluyendo la elaboración, aprobación, modificación y cumplimiento del Acuerdo de estudios (*Learning Agreement*).

Esta regulación desarrolla, complementa y aplica lo dispuesto en el Reglamento sobre Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 28 de septiembre de 2015; en el Acuerdo de 27 de enero de 2025 del Consejo de Gobierno, por el que se modifica su artículo 8.6; así como en la convocatoria anual de movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+, dictada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, que fija los requisitos y bases generales aplicables al estudiantado de la Universidad de Zaragoza.

Todo lo previsto en esta normativa deberá interpretarse de manera coherente con dichas disposiciones superiores. En caso de contradicción, prevalecerá siempre la normativa general de la Universidad de Zaragoza y la convocatoria anual correspondiente.

### Artículo 1. Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de selección, ordenación y adjudicación de las plazas del programa Erasmus+ Estudios adscritas a la FCSH, así como la gestión académica vinculada a dichas movilidades.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación

Será de aplicación al estudiantado matriculado en titulaciones oficiales de Grado impartidas en la FCSH que desee participar en el programa Erasmus+ con fines de estudios, conforme a lo dispuesto en la convocatoria anual de la Universidad de Zaragoza.

Lo establecido en este documento se refiere exclusivamente a los procedimientos internos gestionados por la FCSH, sin perjuicio de los trámites, validaciones y procedimientos anteriores y/o posteriores establecidos por la Universidad de Zaragoza y por las instituciones de destino.

### Artículo 3. Requisitos de participación

Para participar en el proceso de selección, el estudiantado deberá cumplir en su totalidad los

requisitos generales establecidos en la convocatoria anual Erasmus+ Estudios de la Universidad de Zaragoza. La FCSH no admitirá solicitudes que no se ajusten previamente a dicha convocatoria.

Con carácter general, los requisitos incluyen:

1. Matrícula: estar matriculado en la FCSH tanto en el momento de la solicitud como durante la estancia.
2. Créditos superados: cumplir el número de ECTS exigido en la convocatoria general.
3. Idioma: acreditar el nivel lingüístico requerido por la universidad de destino.
4. Documentación: formalizar la solicitud oficial dentro del plazo anual establecido.

#### **Artículo 4. Competencia lingüística y acreditación del nivel de idioma**

Será responsabilidad del estudiantado comprobar previamente el nivel de idioma requerido por cada universidad de destino, así como el tipo de certificado admitido y cualquier condición adicional establecida por la institución receptora.

Para poder optar a los destinos que requieran acreditar un nivel mínimo de idioma, el estudiantado deberá presentar un certificado que acredite el nivel exigido por la universidad de destino como se indica en el artículo 5.

En el caso de que el alumnado no pueda acreditar el nivel de idioma a fecha fin de la convocatoria oficial, excepcionalmente se admitirá certificado de competencia lingüística hasta cinco días naturales antes del acto de adjudicación de plazas. Deberá también presentarlo por registro electrónico como se indica en el artículo 5, con el asunto: "Certificado de competencia lingüística. Solicitud. Erasmus\_FCSH".

La falta de acreditación lingüística en tiempo y forma supondrá la imposibilidad de optar a plazas que requieran dicho nivel.

#### **Artículo 5. Presentación de solicitudes de participación**

Las solicitudes deberán presentarse a través del procedimiento y los medios electrónicos establecidos en la convocatoria anual del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación (<http://academico.unizar.es/movilidad-out/inicio>)

Una vez cumplimentada la solicitud en línea prevista en dicha convocatoria general, el estudiantado deberá firmarla (con firma manuscrita escaneada o con firma digital) y presentarla a través de registro electrónico (<https://regtel.unizar.es/>) en una solicitud genérica dirigida a la *Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel* (opción del desplegable) y con el asunto: "Solicitud. Erasmus\_FCSH". Este trámite se deberá realizar también antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria general. En dicha solicitud, el estudiantado deberá adjuntar:

1. El formulario de solicitud relleno y firmado.
2. El(los) certificado(s) de competencia lingüística que acredite(n) oficialmente el nivel de idioma indicado en las plazas solicitadas (para los supuestos excepcionales de demora en la obtención del certificado, véase el artículo 4).

Será responsabilidad exclusiva del estudiante elegir un destino que, de acuerdo con la información oficial publicada en la página web de la FCSH, en la sección internacionales (<https://fcsh.unizar.es/movilidad/erasmus>), sea válido para su titulación, curso y nivel de idioma, así como compatible con las condiciones académicas de la institución de destino.

El estudiante debe cumplimentar el máximo de destinos posibles ordenados en función de sus

CSV: 0632c2b13b3820b994bc92f2d7a0e42b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	08/01/2026 09:06:00



preferencias.

Toda la documentación y datos aportados deberán ser veraces y estar cumplimentados en su totalidad. La inclusión de información falsa o incompleta podrá suponer la exclusión automática del proceso de selección, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

#### **Artículo 6. Publicación de documentación**

El Vicedecanato de Relaciones Internacionales publicará en la página web de la FCSH, en la sección de internacionales (<https://fcsh.unizar.es/movilidad/erasmus>), las fechas relevantes del proceso de solicitud y adjudicación de plazas y la siguiente documentación: listado provisional y listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, listado provisional y definitivo de la adjudicación de plazas y oferta de plazas desiertas.

Entre la publicación del listado provisional y la publicación del listado definitivo se abrirá un plazo de al menos cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán registrarse a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es/>), mediante una solicitud genérica dirigida a la *Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel* (opción del desplegable) y con el asunto: “Alegación admitidos. Erasmus\_FCSH” / “Alegación adjudicación. Erasmus\_FCSH”.

#### **Artículo 7. Orden de prelación**

El proceso de asignación de plazas se organizará en dos bloques diferenciados:

- Bloque A: formado por el estudiantado que no haya disfrutado previamente de una movilidad Erasmus+ con fines de estudios en el mismo ciclo.
- Bloque B: formado por el estudiantado que sí haya disfrutado previamente de una movilidad Erasmus+ con fines de estudios en el mismo ciclo.

La asignación de plazas se realizará comenzando siempre por el Bloque A y, una vez finalizado este, continuará con la asignación de las plazas correspondientes al Bloque B, respetando en todo momento el orden de prelación establecido.

Dentro de cada bloque, la prelación se establecerá aplicando los siguientes criterios:

1. Nota media del expediente académico del estudiante en el momento señalado por la convocatoria anual.
2. Bonificación de 0,5 puntos por participación en el programa de mentoría internacional (*Buddy programme*) de la Facultad en el curso previo a la convocatoria en la que se participa, a través del programa oficial gestionado por la Facultad. Esta bonificación es única, no acumulable.

En caso de empate en la puntuación obtenida en el proceso de prelación, se aplicarán los siguientes criterios, por orden:

1. Tendrá prioridad el estudiantado que acredite un mayor número de créditos ECTS superados en su expediente académico.
2. En caso de empate en el número de créditos superados, la asignación se resolverá mediante el orden alfabético del primer apellido, aplicando la letra de inicio correspondiente al turno de oposiciones del año en curso publicada en el BOA.

#### **Artículo 8. Acto de adjudicación de plazas**

La adjudicación de plazas se realizará en un acto público organizado por el Vicedecanato de Relaciones

CSV: 0632c2b13b3820b994bc92f2d7a0e42b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	08/01/2026 09:06:00



Internacionales en la FCSH. La fecha, hora y lugar del acto se publicará en la página web de la FCSH, en la sección de internacionales (<https://fcsch.unizar.es/movilidad/erasmus>).

El acto comenzará con el llamamiento de todo el estudiantado admitido. La no asistencia al acto, sin causa debidamente justificada, se entenderá como renuncia expresa al proceso de adjudicación, sin derecho a plaza, ni reclamación posterior.

Tras el llamamiento general, a los estudiantes admitidos, presentes en el acto, se les comunicará la plaza que les ha sido asignada; asignación realizada considerando su solicitud y posición en el orden de prelación. Estos, llamados por orden alfabético, deberán firmar el documento “Compromiso del estudiante de intercambio Erasmus”, para confirmar así la adjudicación de su plaza. Este documento se les entregará en el momento del llamamiento.

#### **Artículo 9. Oferta de plazas desiertas**

Una vez finalizada la adjudicación de plazas, aquellas que hayan quedado desiertas por la no concurrencia del estudiantado convocado podrán ser ofertadas de manera extraordinaria. Podrá optar a la elección de esas plazas exclusivamente el estudiantado que ya tenga una plaza adjudicada por haber participado en el acto de adjudicación.

El estudiantado que desee solicitar alguna de las plazas desiertas deberá hacerlo a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es/>), mediante una solicitud genérica dirigida a la *Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel* (opción del desplegable) y con el asunto: “Solicitud de plaza desierta. Erasmus\_FCSH”. El plazo para la solicitud de estas plazas será el de dos días naturales tras la publicación de las mismas.

La asignación de estas plazas se resolverá aplicando estrictamente el orden de prelación y siempre que el estudiante cumpla los requisitos académicos y lingüísticos de la plaza solicitada.

Las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la reasignación, es decir, aquellas que queden libres tras el cambio de destino del estudiantado que obtenga una plaza desierta en esta fase, no serán objeto de nueva oferta y permanecerán a disposición del centro.

#### **Artículo 10. Renuncia de la plaza adjudicada**

Si el estudiante, tras el acto de adjudicación de plazas, desea renunciar a su plaza adjudicada, deberá presentar la renuncia a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es/>), mediante una solicitud genérica dirigida a la *Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel* (opción del desplegable) y con el asunto: “Renuncia de la plaza adjudicada. Erasmus\_FCSH”.

Si la renuncia no se realiza por el procedimiento establecido, el estudiante no podrá participar en ningún programa de movilidad durante el curso académico en que se produzca la renuncia, ni durante el curso siguiente.

Las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la renuncia de un estudiante no serán objeto de nueva oferta y permanecerán a disposición del centro.

#### **Artículo 11. Acuerdo de estudios**

Será responsabilidad del estudiantado elaborar su propuesta de Acuerdo de estudios y presentarla al coordinador de movilidad internacional de su titulación para su revisión y aprobación dentro de los plazos establecidos.

CSV: 0632c2b13b3820b994bc92f2d7a0e42b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	08/01/2026 09:06:00	

Su elaboración se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento de Movilidad de la Universidad de Zaragoza, incluyendo, entre otros aspectos:

- Carga lectiva mínima: 48 ECTS en estancias anuales y 24 ECTS en estancias semestrales, ajustándose siempre a la normativa vigente.
- Carga lectiva máxima: será la que venga determinada, con carácter general, en las normas de permanencia de la Universidad de Zaragoza, siendo no obstante recomendable que la carga lectiva sea de 60 créditos para un curso completo, 30 créditos para un semestre y 15 créditos para un trimestre.

Además, el estudiantado deberá cursar en la institución de destino un número de créditos igual o superior al matriculado en la Universidad de Zaragoza. Únicamente en casos excepcionales, y previa valoración y autorización del coordinador de movilidad internacional de la titulación, podrá admitirse una diferencia inferior o superior entre los créditos cursados en la universidad de destino y los matriculados en la Universidad de Zaragoza, con un límite máximo de 3 ECTS.

No podrán incorporarse al Acuerdo de estudios asignaturas ya superadas o afectadas por las limitaciones previstas en el artículo 8.6 modificado del Reglamento de Movilidad (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2025).

La versión final del Acuerdo de estudios deberá contar con la firma del estudiante, el coordinador académico de movilidad internacional y el responsable de la movilidad internacional del centro en la Universidad de Zaragoza.

#### **Artículo 12. Reconocimiento académico**

El reconocimiento académico de las asignaturas cursadas en la institución de destino se regirá íntegramente por el Reglamento sobre Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza, las condiciones establecidas en la convocatoria anual de movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+ del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y la tabla de conversión de notas publicada en la página web de la FCSH, en la sección de internacionales (<https://fcsh.unizar.es/movilidad/erasmus>).

#### **Disposición adicional única. Términos genéricos**

Todas las referencias a cargos, personas o colectivos incluidas en este reglamento en género masculino se entenderán realizadas indistintamente en género gramatical masculino o femenino, según corresponda.

CSV: 0632c2b13b3820b994bc92f2d7a0e42b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	08/01/2026 09:06:00	